

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES, 28 DE OCTUBRE DE 1943

NÚMERO 9239

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Resoluciones por medio de las cuales se conceden unas indemniza-
ciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Pa-
nama.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Salubridad y Obras Pú-
blicas.—Resolución número 127.—Panamá, 18
de Octubre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Encarnación Bolívar, residente
cerca al pueblo de Piña, Carretera A-3, Sección IV,
Estación 124 a 127-50, jurisdicción del Distrito
de Colón, mediante memorial de 4 de Febrero
de 1943 y por el órgano del Ministerio de Sa-
lubridad y Obras Públicas, ha ocurrido al Poder
Ejecutivo, para solicitarle la indemnización co-
rrespondiente, por los daños sufridos en las plan-
taciones de su propiedad, al construir el Gobierno
de los Estados Unidos de Norte América, la ca-
rretera de Piña a Salud.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es-
tima conveniente mantener el criterio de la Co-
misión Permanente de Reclamos que dice que ve-
ría con agrado que los daños sufridos por el pre-
sente, fueran pagados por el Ministerio de Sa-
lubridad y Obras Públicas, dándole así al tramo de
carretera el carácter definitivo de carretera na-
cional.

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente
Gral. de Caminos, Calles y Muelles, en vista del in-
forme rendido por la Comisión Permanente de Re-
clamos, basado a su vez en el de los Srs. Milton G.
Cherry y Harry B. Carter, representantes del
Gobierno de los Estados Unidos de Norte Amé-
rica, de servicio en la Zona del Canal, sugiere que
la Nación reconozca el pago de la indemnización
solicitada, la cual estima en el valor de cien bal-
boas con setenta y cinco centésimos (B. 100.75).

Que el señor Bey Mario Arosemena, Ingeniero
Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Pú-
blicas, aprueba el informe rendido por el señor Ge-
neroso Isaza y por la Comisión Permanente de Re-
clamos.

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien funda-
da la solicitud en estudio y considere correcta la
suma de cien balboas con setenta y cinco centési-

mos (B. 100.75), dada como indemnización, des-
compuesta así:

Una casa con techo de paja	B. 30.00
117 matas de banano a B. 0.50 cada una	58.50
Arboles de papaya a 1.00 cada uno	3.00
35 matas de piña a 0.15 cada una	5.25
8 matas de caña de azúcar a 0.50 ca- da una	4.00

TOTAL B. 100.75

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola
vez, a favor del señor Encarnación Bolívar, y a
cuenta del Tesoro Público, la suma de cien bal-
boas con setenta y cinco centésimos (B. 100.75),
para compensar los daños a que se refiere esta
Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Salubridad y Obras Pú-
blicas.—Resolución número 128.—Panamá, 18
de Octubre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aurelio Molinar, mayor de edad,
panameño, soltero, agricultor, con residencia en
la población de Achote, jurisdicción de El Esco-
bal, con cédula de Identidad Personal N° 11-4217,
mediante memorial de 15 de Agosto de 1942, pre-
sentado por su apoderado y por el órgano del Mi-
nisterio de Salubridad y Obras Públicas, ha ocu-
rrido al Poder Ejecutivo, para solicitarle la in-
demnización correspondiente a los daños sufridos
en las plantaciones de su propiedad, al construir
el Gobierno de los Estados Unidos de Norte Amé-
rica, un camino carretero de El Escobal a Piña.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es-
tima conveniente mantener el criterio de la Co-
misión Permanente de Reclamos que dice que ve-
ría con agrado que los daños sufridos por el pre-
sente, fueran pagados por el Ministerio de Sa-
lubridad y Obras Públicas.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1004-J.—Apartado Postal N° 117

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 12.00. Extranjero: B. 15.00.
Un año: En la República: B. 24.00. Extranjero: B. 30.00.

TODO PAGO ADELANTADO

bridad y Obras Públicas, dándole así al tramo de carretera el carácter definitivo de carretera nacional.

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles, en vista del informe rendido por la Comisión Permanente de Reclamos, basado a su vez en el de los señores H. Mitchell, Capataz y H. C. Smith, Subcapataz, al servicio de la Zona del Canal, sugiere que la Nación reconozca el pago de la indemnización solicitada, la cual estima en el valor de novecientos cuarenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 942.50).

Que el señor Rey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, aprueba el informe rendido por el señor Generoso Isaza y por la Comisión Permanente de Reclamos.

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma de novecientos cuarenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 942.50), dada como indemnización, descompuesta así:

1875 matas de plátano a B. 0.50 cada una.....	B. 937.50
56 matas de yuca, con un precio global de.....	5.00
TOTAL.....	B. 942.50

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor del señor Aurelio Molinar, y a cargo

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

del Tesoro Público, la suma de novecientos cuarenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 942.50), para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Señor Ministro:

Yo, Eusebio Antonio González, panameño, soltero, con domicilio en la Avenida Central y Calle 21 Este N° 1, comerciante patentado bajo el número 966 y 538 de 2ª clase, provisto de la cédula de identidad personal N° 47-10565 a usted respetuosamente, acudo y pido que de conformidad con lo que dispone el artículo 2016 del Código Administrativo y el título 8º del Libro 4º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1939, ordene el registro a mi favor, por diez años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indico:

Denominación comercial. La denominación comercial cuyo registro solicito la constituyen la expresión "La Europea" usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color.

A los efectos del inciso 1º del artículo 2006 del Código Administrativo declaro que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre cualquiera que sea su presentación material.

Uso de la denominación comercial. Esta denominación comercial la usaré como rótulo al frente de mis establecimientos comerciales, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en la ciudad de Panamá y en todo el territorio de la República.

Me serviré de ella para amparar negocios de fabricación, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de muebles, artículos de hogar en general: artículos de ferretería y cualquier otro tipo comercio.

Lo usaré igualmente en papel timbrado para correspondencia, sobres, facturas, recibos, embalajes de cualquiera clase, envolturas, volantes de propaganda, de comercio por la prensa, radio y cine y en cuantas formas y circunstancias sea necesario para distinguir, amparar y proteger mis negocios.

Regulación. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto reglamentario, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) una declaración jurada

en que consta que soy dueño de la denominación comercial; b) un dibujo de la denominación firmado por mí mismo; c) seis ejemplares impresos de la denominación; d) un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código Fiscal y e) un comprobante de haber pagado el valor de la inserción de los avisos respectivos en la Gaceta Oficial.

Panamá, septiembre 22 de 1943.

Del señor Ministro con todo respeto.

Eusebio A. González.
Cédula N° 47-10365.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, octubre 23 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejón.

SOLICITUD

de registro de comercio.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Señor Ministro:

Los suscritos, Arturo González, panameño, casado, con residencia en la Calle de Bolívar N° 7100 en la ciudad de Colón, comerciante, provisto de la cédula de identidad personal N° 47-11078, actuando en nombre y representación de Manuel la Castrellón de González, de quien es apoderado general; y José María González Castrellón, panameño, casado, con residencia en la Calle Sª N° 8071 de la ciudad de Colón, comerciante, provisto de la cédula de identidad personal N° 12-2382, en nuestro carácter de representantes legales de la sociedad colectiva de comercio denominada Empresa González y Compañía Limitada, debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público bajo asiento 31538, al folio 511, del tomo 110 de la Sección de Personas (Mercantil), a usted muy respetuosamente acudo y pido que en conformidad con lo que dispone el artículo 2918 del Código Administrativo y el título 8º del Libro 3º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1 de 1939, ordene el registro a favor de la sociedad que representamos, por 15 años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indicamos.

Denominación comercial. La denominación comercial cuyo registro solicitamos la constituye la expresión "Teatro Caribe" en castellano y "Caribe Theatre" en inglés, usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color.

A los efectos del inciso 1º del artículo 2906 del Código Administrativo declaramos que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre.

Uso de la denominación comercial. Esta denominación comercial será usada como rótulo al frente de los establecimientos de espectáculos públicos, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en la ciudad de Colón (Provincia de Colón).

Se hará uso de ella para amparar negocios de exhibición de películas y espectáculos públicos y cualquiera otra de ejercicio lícito.

Se usará igualmente en papel timbrado para correspondencia, sobres, facturas, recibos, embalaje de cualquiera clase, envolturas, volantes de propaganda, anuncios por la prensa, radio y cine y en cuantas formas y circunstancias sean necesarios para distinguir, amparar y proteger las empresas.

Documentación. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del decreto reglamentario acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código fiscal; b) Un comprobante de haber pagado el valor de la inserción de los avisos respectivos en la Gaceta Oficial.

Panamá, 23 de julio de 1943.

Del señor Ministro con todo respeto.

Empresa González y Compañía Limitada.

Arturo González.
Cédula N° 47-11078.

José María González Castrellón.
Cédula N° 11-2382.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, octubre 23 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejón.

RENOVACION

RESUELTO NUMERO 755

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 755.—Panamá, 13 de Octubre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Wamsutta Mills, domiciliada en la ciudad de New Bedford, Condado de Bristol, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 15 de octubre de 1923 bajo el número 1133 y que fue renovado a su primer vencimiento por resolución número 4321 de 30 de septiembre de 1933;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 15 de octubre de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima Wamsutta

Mills, domiciliada en la ciudad de New Bedford, Condado de Bristol, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquején.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Octubre de 1943.

- As. 1326: Certificado No. 335 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad "The Sydney Ross Company, Agencia de Caracas, domiciliada en la ciudad de Caracas, República de Venezuela.
- As. 1327: Escritura No. 15 de 18 de Septiembre de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual Balbino Bernal vende a Eligio Rangel Gascón un solar y declaran unas mejoras.
- As. 1328: Certificado No. 339 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad American Fluorescent Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.
- As. 1329: Certificado No. 401 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Superior Metal Products Company, domiciliada en la ciudad de St. Paul, Minnesota, E. U. de A.
- As. 1330: Certificado No. 402 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Schlage Lock Company, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, E. U. de A.
- As. 1331: Certificado No. 403 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Inland Steel Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.
- As. 1332: Escritura No. 1531 de 9 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Teresa Heredia Llerente Napitín.
- As. 1333: Copia de la Patente Comercial de Segunda Clase No. 214, de 29 de Julio de 1941, extendida por el Jefe de la Sección de Comercio, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge Tovar Jorano, domiciliado en David, Chiriquí.
- As. 1334: Certificado No. 405 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de A. L. Mailman, J. L. Mailman, sucesores de Samia Mailman, Mary M. Langner, Rosale M. Kraus y Otto E. Kraus, domiciliados en la ciudad de y Estado de Nueva York, E. U. de A.
- As. 1335: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2151 de 7 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Helen Villavicencio de Yoo Chang, domiciliada en esta ciudad.
- As. 1336: Certificado No. 406 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad William M. Warner & Co. Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, E. U. de A.
- As. 1337: Certificado No. 407 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The Soda Company, domiciliada en la ciudad de Harvey, Illinois, E. U. de A.
- As. 1338: Certificado No. 408 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The Soda Company, domiciliada en la ciudad de Harvey, Illinois, E. U. de A.
- As. 1339: Copia del Acta de Remate extendida el 21 de Septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado Primero del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica al Banco Agropecuario e Industrial la nave a motor denominada "Deborah".
- As. 1340: Escritura No. 1484 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Mariano Sosa Calviño vende una finca situada en el Parque Lefevre a Leslie E. Gerlon Thomas y éste constituye primera hipoteca y anticresis a favor de la Cia. Internacional de Seguros, S. A.
- As. 1341: Escritura No. 1476 de 8 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual David Moisés Mizrahi vende a Mariano Sosa Calviño la finca No. 9339 situada en el Parque de Lefevre.
- As. 1342: Escritura No. 68 de 9 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Avefino Gonzalez vende a Hilma Esther Espino de Gonzalez una casa ubicada en Sesteadero, Distrito de Las Tablas.
- As. 1343: Escritura No. 1558 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio Empresa M. L. Kelly, Compañía Limitada, en castellano, y en inglés M. L. Kelly Enterprise Ltd.
- As. 1344: Escritura No. 818 de 8 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Cecilia Martínez de Fernández celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis sobre una finca ubicada en esta ciudad; y María Remedios Arosemena viuda de Carrillo se constituye fiadora solidaria de Cecilia Martínez de Fernández, y David Guzmán cancela hipoteca.
- As. 1345: Escritura No. 1483 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Louis Martins cancela la hipoteca a Genoud Levy Maduro, y éste vende a Alberto Jasurum Linde la finca No. 13183 de la Sección de Panamá.
- As. 1346: Escritura No. 1559 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad Mary Lee Kelley Stoffell y John Edward Stoffell, Cia. Ltda., vende a la sociedad Empresa M. L. Kelly, Cia. Ltda., todos sus bienes, créditos, derechos y acciones; y la sociedad vendedora se declara disuelta y liquidada.
- As. 1347: Escritura No. 1560 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad Empresa M. L. Kelly, Compañía Limitada, confiere poder general para pleitos a Francisco Antonio Fillos.
- As. 1348: Escritura No. 1108 de 29 de Julio de 1942, de la Notaría Primera, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Félix Rodríguez.
- As. 1349: Escritura No. 223 de 21 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Elida González Villarrreal vende a Abigail Samudio de Saldana la finca No. 1647 de la Sección de Chiriquí.
- As. 1350: Escritura No. 225 de 22 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Modesto Molina Gutiérrez declara cancelada hipoteca constituida a su favor por Elida González de Villarrreal.
- As. 1351: Patente Comercial de Segunda Clase No. 1646 de 5 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Teófilo Real, domiciliado en Pocr de Aguadulce.
- As. 1352: Escritura No. 4 de 11 de Enero de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual Hermes Real vende a Teófilo Real un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Pocr.
- As. 1353: Oficio No. 970 de 16 de Junio de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Los Santos, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación del embargo que pesa sobre una finca de Claudio Vázquez Vásquez.
- As. 1354: Escritura No. 483 de 28 de Junio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Fernando Sánchez cancela obligación hipotecaria a Claudio Vázquez Jr.
- As. 1355: Escritura No. 1565 de 12 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Lloyd Stanley Carrington vende una finca de su propiedad a la Cia. General de Seguros, S. A.
- As. 1356: Escritura No. 829 de 12 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Caja de Ahorro y Leonardo Tuñón celebran contrato de préstamo con garantías hipotecaria y anticresis, sobre una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.
- As. 1357: Escritura No. 1467 de 7 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alberto Millares dos lotes de terreno en el Co-

regimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 1358: Oficio No. 331 de 7 de Octubre de 1943, del Juzgado del circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Ammon Constantino Pomzada.

As. 1352: Escritura No. 4 de 11 de Enero de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual Hermes Real vende a Teófilo Real un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Porcú.

As. 1353: Oficio No. 970 de 16 de Junio de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Los Santos, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación del embargo que pesa sobre una finca de Claudio Vásquez Vázquez.

As. 1364: Escritura No. 483 de 28 de Junio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Fernando Sánchez cancela obligación hipotecaria a Claudio Vázquez Jr.

As. 1355: Escritura No. 1565 de 12 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Lloyd Stanley Carrington vende una finca de su propiedad a la Cía. General de Seguros, S. A.

As. 1356: Escritura No. 829 de 12 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Caja de Ahorros y Leonardo Tuñón celebran contrato de préstamo con garantías hipotecarias y anticreencias, sobre una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1357: Escritura No. 1467 de 7 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alberto Millares dos lotes de terrenos en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 1358: Oficio No. 331 de 7 de Octubre de 1943, del Juzgado del circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Ammon Constantino Pomzada.

As. 1359: Escritura No. 380 de 6 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza copia de un acta de la Sociedad Agrícola de Boquete, S. A.

As. 1360: Escritura No. 885 de 30 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca constituida por Estanislao González.

As. 1361: Escritura No. 1474 de 8 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Angélica García de Berbey vende a Guillermo Augusto García Castilla la parte que le corresponde en la sociedad García Castilla, Hermanos y Cía. Limitada.

As. 1362: Escritura No. 516 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Colon, por la cual se constituye la sociedad Kelley, Ender, Cía. Ltda.

As. 1363: Escritura No. 1417 de 27 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Aida Alegría de Ruedas vende a Mercedes Atanasio de Olive un terreno situado en Nueva Arraiján, Distrito de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que por Escritura Pública número 1611 fechada el día 20 de Octubre del año en curso de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Alberto Millares, su establecimiento comercial de refresquería y abarrotería denominado "Vista del Mar", situado en el número 11 de calle 36 y esquina con Avenida del Ferrocarril de esta ciudad.

Juana Peralta González.

(Primera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito de Colon, con cédula de identidad personal número 11-2469.

Que los señores Carlos Alberto Qvisgaard, Vidal Lawrence Walton y Hermanos Kleeckens, socios de la sociedad Carlos Qvisgaard y Compañía Limitada, han reformado el pacto social de la citada sociedad, así: Que el capital social es de cinco mil balboas (B. 5,000.00) apor-

tado por los socios así: Carlos Alberto Qvisgaard, cuatro mil quinientos balboas (B. 4,500.00); Vidal Lawrence Walton, doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) y Hermanos Kleeckens, doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Que lo anterior consta por Escritura número 528, de 18 de Octubre de 1943, extendida en esta misma Notaría.

Expedido en Colon, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a la señora Gene V. Sexton, mujer, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norteamérica, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo señor Jess McGarvin Cosse, varón, mayor de edad, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y de este domicilio.

Se advierte a la emplazada, que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Océ, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristóbulo Villarreal C., natural y vecino de este Distrito con cédula número 29-219, se encuentran depositadas una vaca de color amarillo, de segunda talla, como de tres o cuatro partos, marcada a fuego así: en el anca del lado de ordenar con este ferebre: O, y en la pulpa del mismo lado con este: V, y como señal de sangre tiene troncha en la oreja del mismo lado; y una ternera de color amarillo, como de catorce meses de edad, sin marca de fuego alguna y con troncha en la oreja izquierda, los cuales se introdujeron a un potrero de su propiedad de los cerros de Abril o Mayo, últimos, donde le están causando perjuicios y no les ha conocido dueños a pesar de las averiguaciones que ha hecho.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, para que sirva de formal notificación a quienes se creyeren dueños de los semovientes, hagan valer sus derechos en el término de treinta días, vencido el cual y sin que nadie comparezca debidamente ser sus dueños, serán rematados, previo avalúo, por el señor Tesorero Distritorial.

Océ, 30 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

SEBASTIAN MIRONES R.

El Secretario,

Guillermo A. Alba V.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colon, por el presente cita y emplaza a Luis Alberto Aranda, colombiano, de veintinueve años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Fort Sherman, Zona del Canal, contratado y con la tarjeta de identificación No. 15-623, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, abre causa criminal contra Luis Alberto Aranda, colombiano, de veinticinco años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Fort Sherman, Zona del Canal, contratado y con la tarjeta de identificación No. 15.628, por el delito de "Lesiones" que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y decreta su detención.

Como se observa que el procesado se encuentra en libertad bajo fianza de excarcelación, déjesele gozar de ese beneficio.

Tengase al Licenciado Joaquín Fernando Franco como defensor del procesado si éste no revoca el poder que se le ha conferido.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálense los días de la tarde del día veintisiete del presente mes para que tenga lugar la celebración de la vista oral.

Concédese el término de cuarenta y ocho (48) horas al fiador del procesado para que lo presente a efecto de notificarlo personalmente de este auto, y se le requiere, asimismo, para que lo presente en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral del presente caso.

Cópiase y notifíquese.—(Ido.) O. Tejera Q.—(Ido.) José J. Ramírez Secretario.

Por auto de fecha 27 de Septiembre último fué decretado incurso en la multa de cien bolboas, por este Tribunal, el fiador de dicho procesado Luis Alberto Aranda, por no haberlo presentado en el término que se le señaló.

Se advierte al encausado Luis Alberto Aranda, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder arriba transcrito, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Luis Alberto Aranda el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2068 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sanciona, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

OSLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad interim.

Santiago Herrera A.

(Cuarta publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO No. 51

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Pedro Martínez R., varón, mayor, soltero, chetón, católico, natural y vecino del Distrito de Bugaba, con residencia en La Concepción, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia: 1.124.—David, Febrero (17) diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: Con la Vista número 43 del 28 de Enero próximo pasado, remite aquí el señor Fiscal del Circuito el presente sumario pidiendo que sean llamados a juicio

Frederick y Alberto Houx y Pedro Martínez, de acuerdo con el artículo 303 del C. P.

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a los sindicados Frederick y Alberto Houx y Pedro Martínez, como infraactores del Capítulo I, Título décimo tercero, Libro II del Código Penal y decreta la detención preventiva de ellos. Como Alberto Houx, según se ve en la providencia del Juez de Bugaba (f. 70) estuvo ya detenido y puesto en libertad, por haber cumplido el mínimo de la pena que le podría corresponder, como allí se dice, este enjuiciado no será detenido sino hasta que se conozca el fallo favorable o adverso que mas luego ha de pronunciarse. Los demás enjuiciados si han de ser detenidos o que presten fianza para no serlo.

Provean los medios de su defensa. Se fija el 8 de Marzo a las once de la mañana, para la celebración de la vista oral de la causa.

Cópiase y notifíquese.—El Juez. (Ido.) Abel Gómez.—La Secretaria: (Ido.) Rogelia Pasco.

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oirá y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2068 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la misma citada.

Dado en David, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

ABEL GOMEZ.

La Secretaria.

Rogelia Pasco.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 62

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,

Que en el proceso seguido a Ignacio Martínez por el delito de lesiones, ha recaído esta sentencia:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia: 275.—David, Octubre nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: El sumario de este proceso fue decidido con el auto de proceder que se transcribe:

Para sentenciar, se considera:

Como bien lo observa el señor Agente del Ministerio Público: aquí si bien hubo mérito para el enjuiciamiento, la prueba recaída posteriormente no es la plena y completa que la ley exige para justificar una condena, y desde luego la sentencia ha de ser absolutoria.

Por tanto, el Juez del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, ABSUELVE a Ignacio Martínez, reo ausente, del cargo por el cual se le llamó a juicio.

Cópiase, notifíquese y publíquese legalmente.—El Juez. (Ido.) Abel Gómez.—La Secretaria: (Ido.) Rogelia Pasco.

Para que sirva de formal notificación a Martínez se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, el que será insertado 5 veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

David, Octubre 13 de 1943.

El Juez.

ABEL GOMEZ.

La Secretaria.

Rogelia Pasco.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 28 de Octubre de 1943

CUADRO No. 221 — OCTUBRE 10 DE 1943

Rodolfo Endara, resina de madera americana, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	2.771	Orleans, por	854
Rodolfo Endara, avena blanca, 1.124 bultos, de Los Angeles, por	2.822	Pedro J. Ameglio, mezcladora de cemento usada; etc., 1 bulto, por	576
International Import Co., objetos de vidrio para el servicio doméstico, 40 bultos, de Los Angeles, por	748	Panamá 25 Cent Stores, juguetes de madera, 5 bultos, de Salina Cruz, por	99
Vila Hermanos, artículos de metal plateados y niquelados, 4 bultos, de Valparaíso, por	149	Cia. George See, rabitos de puerto en salmuera, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	182
Union Oil Co. de California, aceite y grasa lubricante, 330 bultos, de San Francisco, por Isaac Brandon y Bros. Inc., mani salado, 34 bultos, de Nueva Orleans, por	5.820	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, esponja artificial, 540 bultos, de Nueva Orleans, por	1.179
Isaac Brandon y Bros. Inc., salsa Arturo, 75 bultos, de Nueva Orleans, por	180	Clima Ideal, S. A., bombas eléctricas para agua, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	2.527
Isaac Brandon y Bros. Inc., sopas preparadas, pollo, y fideos, etc., 100 bultos, de Nueva Orleans, por	780	Miguel Sayaguez, O. Ludovina B. de Martín Sayaguez, anasma hemotonic, etc., de Nueva Orleans, por	459
Miranda Hermanos, cartón de piedra, 2 toneladas, por	630	Max D. Ulloa, auto usado Buick Coupe mot. 54,656.23, 1 bulto, por	706
Francisco J. Morales, barras de acero, 29 bultos, de Los Angeles, por	51	Casa Chial, sacos para envases usados, 80 bultos, por	4.000
Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A., tubo de plomo de 1 1/2, 10 bultos, por	2.850	Restaurante Oriental, platos de cartón, 25 bultos, de San Francisco, por	128
García y Rubio Cia., casimires de lana, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	630	Stefan Holzer, harina de trigo y de centeno, 620 bultos, de Nueva Orleans, por	1.922
Aristides Romero, cepillos de dientes, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	108	Justo P. Correa, ácido sulfúrico, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	154
Aristides Romero, brochas de ganchos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	279	Luis E. Uribe, ravioli, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	113
Aristides Romero, lápices de madera para escuela, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	945	Luis E. Uribe, tallarines en tomate; ravioli en tomate, 75 bultos, de Nueva Orleans, por Cervecería Nacional, S. A., arroz pulverizado para uso de la industria cervecera, 600 bultos, de Guayaquil, por	2.580
Aristides Romero, lápices de madera para escuela, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	183	Cervecería Nacional, S. A., arroz pulverizado para uso de la industria cervecera, 600 bultos, de Guayaquil, por	2.580
North American Tobacco Co. Inc., tabaco en piramide, 16 bultos, de Nueva Orleans, por Tropical Radio Telegraph Co., accesorios para juegos de teléfonos operadores, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	25	Guillermo Dolande P. La Favorita, harina de trigo duro, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	954
Esteban García, mani en cáscara, 180 bultos, de Guayaquil, por	1.520	Cia. Kito Chen, S. A., salsa picante, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	369
Star and Herald Co., cartulina o cubierta ordinaria, 44 bultos, de Nueva Orleans, por	699	Cia. Kito Chen, S. A., ravioli en frascos, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	115
Juan A. Torrente, alfombras de lana, 7 bultos, de Guayaquil, por	480	Félix B. Maduro, muñecas de pasta, 33 bultos, de Nueva Orleans, por	732
Juan A. Torrente, alfombra de lana, 6 bultos, de Guayaquil, por	524	Félix B. Maduro, juguetes de materia plástica, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	110
Isthmian Weather Cont. Corp., piezas para acondicionamiento de aire, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	27	Félix B. Maduro, tela de seda artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	575
Almacén 25 Centavos, árboles artificiales de Navidad, 14 bultos, de Nueva Orleans, por M. Lajman, ruidadores de metal, 4 bultos, de Salina Cruz, por	587	Endara Riba, S. A., velas de parafina, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	1.176
Cia. Pecuaría, S. A., camión de carga Ford mot. 99T-214.480, 1 bulto, por	700	Ministerio de Agricultura y Comercio, semillas de hortalizas, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	427
C. González Revilla y Hno., creolina desinfectante, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.250	Juan González, una planta usada 5K. W. marca Marble, 1 bulto, por	209
La Importadora, S. A., pipas para fumar, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	100	El Corte Inglés, S. A., casimir de lana, 4 bultos, de Liverpool, por	4.900
C. González Revilla y Hno., aceite curativo; balsamo Benjamin; etc., 9 bultos, de Kingston, por	32	Ellas Angel, chaquetas, de algodón y rayón; etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	654
Aristides Romero, clavos de alambre de hierro, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	148	Rayd Brothers Inc., jabón de tocador, 395 bultos, de Nueva Orleans, por	2.125
Aristides Romero, cepillos para el cabello; maquinillas para afeitarse; etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	1.327	Panamá 25 Cent Stores, animales de barro; juguetes de madera; etc., 5 bultos, de Manzanillo, por	141
Almacén 25 Centavos, juguetes de papel; juguetes de madera; etc., 63 bultos, de Nueva Orleans, por	307	Frias y Green Co. Ltda., whisky Schanley Black Label; etc., 60 bultos, de Nueva Orleans, por	554
		Frias y Green Co. Ltda., whisky Schanley Black Label; etc., 195 bultos, de Nueva Orleans, por	1.810
		H. A. de Lima, artículos de uso personal, 5 bultos, de Caracas, por	25
		Julio C. Contreras, grapas de hierro gal-	

vanizadas, 100 bultos, de Nueva Orleans, por
Alejandro Arze T., ganado vacuno en pie,
241 bultos, de Corinto, Nicaragua, por
R. V. Severance, Agencia Sears, pieza para
refrigeración, 1 bulto, por
Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A., tapas
para botellas, cañas de pescar, etc., 28 bul-
tos, de Los Angeles, por
Antonio Domínguez Hnos., velas de parafina,
125 bultos, de Nueva Orleans, por
Almacenes Martínez, S. A., casenite blanco
y amarillo, por
Antonio Domínguez Hnos., telas de algodon
y lana, sillas para barberos, 7 bultos, de
Nueva Orleans, por
Bata Shoe Co. Inc., zapatos de lana, suela
de goma, hebillas, etc., 13 bultos, de Guatema-
la, por
Gmo. Svab, "La Epoca", muñecas y jugue-
tes para niños, de bojiata y madera, 9 bul-
tos, de Guatemala, por
Esteban Durán Amat, S. A., whisky "Schen-
ley Royal Reserve", 750 bultos, de Nueva Or-
leans, por
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A.,
leche evaporada y lactogeno, 1,375 bultos, de
Nueva Orleans, por
The Star and Herald Co., fabricación de
piñones para prensa rotativa, 2 bultos, por
Blanca de Afaro, folletos sobre el General
Alfaro; s/v. comercial, 2 bultos, de Nueva
Orleans, por
Constructora General, S. A., estufa eléc-
trica, 1 bulto, por
Victor Azrak, tejidos de lana, 2 bultos, de
Nueva Orleans, por
Vestidos y Novedades, S. A., máquinas para
cortar tela, 1 bulto, de Nueva Orleans, por
Aristides Romero, papeles con alfileres de
hierro, broches de presión, etc., de Nueva Or-
leans, por

CUADRO No. 222 — OCTUBRE 19 DE 1943

C. González Revilla y Hno., Aegopodium
Welch's, 10 bultos, de Nueva Orleans, por
José Pérez Angulo, carro Chevrolet usado,
mot. AA-911502, por
Isaac Brandon y Bros. Inc., fécula de maíz,
500 bultos, de Nueva Orleans, por
Isaac Brandon y Bros. Inc., mecha para di-
namita, 5 bultos, de Nueva Orleans, por
Panamá Sand Co., caberotes para motor ma-
rino, 1 bulto, de Nueva Orleans, por
Heurtematte y Co., telas de seda artificial,
1 bulto, de Nueva Orleans, por
Areolétrica, S. A., fusibles e interrupto-
res eléctricos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por
Co. Corp. Universal de Exp., cacahuates sa-
lados y dulces "Jumbo Blocks", 75 bultos, de
Nueva Orleans, por
Tropical Radio Telegraph Co., accesorios y
tubos radiotelefónicos y telegr. 9 bultos, de
Nueva Orleans, por
C. González Revilla Hno., nitrato, carbona-
to de sodio, yoduro de amonio, etc., 7 bultos,
de Nueva Orleans, por
Osmond Maduro, madera de pino aserrada,
556 bultos, de Amapala, Honduras, por
Intendencia General de la Policía, correajes
de puro cuero para la Policía, 2 bultos, de San
José, por
Intendencia General de la Policía, correaje
de cuero, 8 bultos, de San José, por
Hospital Santo Tomás, soda lime, 20 bul-
tos, por
Hospital Santo Tomás, oxígeno, 25 bultos,
por
Hospital Santo Tomás, oxígeno, 25 bultos,
por
Departamento de Educación Física, cloro,
5 bultos, por
A. Ferrer y Co., tónico Wintersmith, 18 bul-

tos, de Nueva Orleans, por 255
Cia. Avila, S. A., grapas galvanizadas, 200 839
bultos, de Nueva Orleans, por
Ricardo A. Miró, cerraduras de acero, 2 bul- 136
tos, de Nueva Orleans, por
Juan Barb, auto Buick Sedan, motor No. 285108, 1 bulto, por 125
José Cabassa, tabletas, polvos y ungentos 340
medicinales, 5 bultos, de Los Angeles, por 1 328
Elias Pérez y Co., parches medicinales: bál-
samo para la tos, etc., 4 bultos, de Nueva Or-
leans, por 227
Motta's, artículos de porcelana para adorno, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 602
Rafael y Reyes, extracto fluido de tolú, a-
nasma, bálsamo deca, etc., 4 bultos, de Nueva
Orleans, por 262
Cia. Kito Chen, vasos de papel, 15 bultos,
de Nueva Orleans, por 184
Cecilia G. de Díaz, efectos personales, 3 bul-
tos, de Los Angeles, por 600
Chase National Bank, papel para cheques,
2 bultos, de Nueva Orleans, por 143
Fidangué Hnos. e Hijos, vasijas-dispensado-
res bebidas, 8 bultos, de Nueva Orleans, por 459
Luis E. Uribe, cebollas, 600 bultos, de Nue-
va Orleans, por 1 440
Nessim M. Bassan, zapatos de cuero para
hombres, 15 bultos, de Nueva Orleans, por 594
Panamá American Publishing Co., papel pa-
ra periódico, 193 bultos, de Nueva Orleans,
por 3 260
Panamá American Publishing Co., papel pa-
ra periódico, 196 bultos, de Nueva Orleans,
por 3 124
Banco Agro Pecuário e Ind., azúcar blanca,
10,000 bultos, de Corinto, por 36,000
Juan Barb, auto Lincoln Zephyr Coupe,
motor No. H-49650, 1 bulto, por 250
Constantino D. Calenkeris, manzanas, uvas,
peras frescas, etc., 1300 bultos, de Los An-
geles, por 6 360
Omphroy Auto Supply Co., accesorios para
automóviles, 1 bulto, de Los Angeles, por 109
Omphroy Auto Supply Co., remaches; he-
rramientas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 170
Omphroy Auto Supply Co., herramientas;
accesorios para autos, 4 bultos, de Nueva Or-
leans, por 264
La Moda Americana, ropa interior y vesti-
dos de seda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 421
Almacenes 5 y 10 Centavos, papel de envol-
ver para Pascuas, 3 bultos, de Nueva Orleans,
por 257
Emilio Gruber, tacones de madera para cal-
zado de señoras, 20 bultos, de La Habana, por 924
West India Oil Co., arandelas y sellos para
barriles, 7 bultos, de Nueva Orleans, por 224
Manuel Calderón, cemento, 5,000 bultos, de
Nueva Orleans, por 2 600
Mario Galindo Cia., S. A., clavos de alam-
bre, 209 bultos, de Los Angeles, por 1 642
Mario Galindo, barras de acero, 30 bultos,
de Los Angeles, por 2 850
Sederia La Luna, botones de pasta, 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por 165
Mario Galindo y Co., cemento Portland, 5,000
bultos, de San Francisco, por 2 855
La Importadora Selecta, cerote para calza-
do, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 62
Hunsany y Co., toallas de algodón, 1 bulto,
de Nueva Orleans, por 277
Casa Philco, discos para fonógrafos, 41 bul-
tos, de Nueva Orleans, por 872
Panamá 25 Stores, telas ahuladas, 8 bultos,
de Nueva Orleans, por 380
Co. Hasmo, S. A., partes para carros (ejes),
50 bultos, de Nueva Orleans, por 420
Hermoso y Martínez, chaquetas de algodón
para hombres; etc., 1 bulto, de Los Angeles,
por 112
Endara Riba, S. A., levadura en polvo, 40
bultos, de Eagle Pass, Texas, por 196